



PERMISO  
PROVISIONAL

LAVE: SEM000014

OLIO TRÁMITE: Gobierno de

TIPO DE CUOTA: TLAQUEPAQUE GARCIA LUNA BERTHA ALICIA

IBICACIÓN: ISLAS BALTIAS

ZOLONIA: EL SAUZ

CALLE CRUCE 1: ISLA GOMERA

CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA

GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS

SUPERFICIE: 1.50 FONDO 150 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 18

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO**

FECHA EXPEDICIÓN

04-octubre-2021

EXTERIOR: 4444 INTERIOR: L-21

**\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\***

REPORTE: \$66.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2021

**DÍAS DE TRABAJO:**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI DE: 09.00-12.00 A: 10.00-12.00
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI DE: 09.00-12.00 A: 10.00-12.00
JUEVES	NO TRABAJA		

**\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUI\*\*\* DÍAS DE FIESTA\*\*\***

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

Tuna Luna

ACEPTO

GARCIA LUNA BERTHA ALICIA

C. BEATRIS EUGENIA BURRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AL ERVO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la certificación para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses a moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El envío directo y privado del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comidas similares.
- Instalarse en zonas tematizadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.